



ASOCIACION MEDICA PERUANA

Inscrita en Registros Públicos, partida No. 11157403

Junio 2003

VII CONGRESO MEDICO NACIONAL DEL COLEGIO MEDICO DEL PERU

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL 2002 - 2003

Dr. Jesús Félix Ramírez
PRESIDENTE

Dr. Carlos Mora Aguilar
PRESIDENTE

Dr. Carlos Santillán Ramírez
SECRETARIO GENERAL

Dra. Flora Luna Gonzales
SECRETARIO DE ECONOMIA

Dra. Silvia Belling Salas
SECRETARIO DE ACTAS Y
ARCHIVOS

Dra. Daniela Porlles Loarte
SECRETARIO DE ORGANIZACION

Dra. Nelly Solís Gonzales
SECRETARIO DE PREVISION
SOCIAL

Dr. Victor Alva Flores
SECRETARIO DE RELACIONES
PUBLICAS

Dr. Cristian Andonaire Munaico
SECRETARIO DE PRENSA Y
PROPAGANDA

Dr. Julio Sánchez Tonohuy
SECRETARIO DE ACCION
SOCIAL

Dr. José Guimet Arevalo
SECRETARIO DE VIGILANCIA
DEL ACTO MEDICO

CONSEJO DE VIGILANCIA

Dr. Herberth Cuba García
PRESIDENTE

La Asociación Médica Peruana ha tomado conocimiento de la realización del VII Congreso Médico Nacional a realizarse los días 19 20 y 21 de junio del 2003, a través de un aviso pagado en un medio periodístico, que invita a las diversas instituciones y gremios afines a la actual conducción del Colegio Médico del Perú para designar a sus delegaciones.

La Asociación Médica Peruana, aclara, que el referido evento, es un congreso del Colegio Médico del Perú, pero no de toda la profesión médica, ya que sólo involucra a los miembros de su estructura orgánica y gremios afines.

Es un hecho discriminatorio e insólito la designación a dedo, por reglamento, de los participantes como delegados plenos, que incluye a todos los miembros del Consejo Nacional, un representante por cada Comité Asesor Permanente -que como sabemos son cargos de confianza del Consejo Nacional- tres miembros de cada Consejo Regional, miembros también de las listas de cada presidente regional, que a la vez es miembro del Consejo Nacional. Además de los ex Decanos Nacionales y los presidentes de las asociaciones gremiales afines; un representante por cada 200 médicos, que no puede ser cualquiera, sino que debe ser del Consejo Regional o de cualquier otra organización gremial afín, médicos congresistas, y un delegado por cada sociedad científica principal y las academias.

Si analizamos la designación de los delegados fraternos la situación es peor aún, ya que su designación queda a la absoluta discreción de la Junta Directiva del Congreso.

La Asociación Médica Peruana recuerda que el Colegio Médico del Perú, es una institución creada por la Constitución y Ley de creación, de derecho público, autónoma y como tal, parte del aparato del Estado. Su misión se encuentra establecida en las normas aludidas y son: vigilar el ejercicio profesional del médico, (sancionando inclusive), educación continuada del médico y bienestar de todos los médicos. Asimismo, las normas legales le prohíben el ejercicio de actividad gremial. Es obvio que el Estado no puede hacer actividad gremial contra el propio Estado.

La Asociación Médica Peruana, al respecto, realiza un deslinde en cuanto al carácter y a la representatividad de dicho congreso, ya que no representa el sentir de la sociedad civil y menos de la profesión médica en su conjunto.

PREOCUPANTE COMUNICADO DEL COLEGIO MEDICO DEL PERU

Con fecha 07 de junio, ha sido publicado un aviso pagado por parte del Consejo Nacional del Colegio Médico del Perú, que se constituye en un manifiesto político de apoyo al gobierno del presidente Toledo, cuyo contenido vuelve innecesario un congreso médico, pues el acuerdo político en relación a medios y fines, se encuentra pormenorizado en dicho comunicado. Por ejemplo, el apoyo al proceso de transición y la culminación del período constitucional, y el reconocimiento de las limitaciones fiscales para resolver integralmente las demandas de los gremios en conflicto, etc.

La Asociación Médica Peruana muestra su preocupación por el discurso netamente político y gremial del comunicado e insta a los directivos del Colegio Médico del Perú a mantener su autonomía frente al gobierno, y mejor aún, a ceñirse al marco constitucional y legal. Asimismo expresa que el contenido político del comunicado representa sólo el sentir de quienes lo aprobaron y firmaron, y de ninguna manera a todos los médicos de Perú, pues, felizmente, en la democracia existe pluralidad de opiniones políticas y el derecho a expresarlas sin restricción alguna.

MINISTRO CARBONE INSISTE EN DESAPARECER A LOS CUERPOS MÉDICOS

El 04 de junio se ha publicado en el Peruano la Resolución Ministerial 616-2003-SA/DM que aprueba el Modelo de Reglamento de Organización y funciones de los Hospitales, que divide a los hospitales en alta, mediana y baja complejidad, definiendo los órganos de primer, segundo y tercer nivel organizacional, es decir, la dirección general, órganos de asesoramiento, órganos de apoyo, órganos de línea. Sin embargo, en ningún lugar se encuentra el Cuerpo Médico como órgano asesor y menos los comités Técnico Asesor ni el Comité Técnico Administrativo donde participa el Cuerpo Médico y tampoco los Comités de Auditoría Médica, Comité Farmacológico y el de Historias Clínicas propios del Cuerpo Médico.

La Asociación Médica Peruana ha constatado que es una consecuencia de la R.M. 886-2002-SA-DM, del 20 de mayo de 2002, que establece los lineamientos técnicos normativos del Ministerio de Salud, sus órganos desconcentrados, y organismos públicos descentralizados, (MOF. ROF. CAP), teniendo como base legal las siguientes normas: Ley N° 27657 (Ley del Ministerio de Salud), Ley N° 27658 (Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado), Ley 27573 (Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2002) Resolución suprema N°007-2002-SA (designan comisión encargada de elaborar el Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud).

En la mencionada resolución ministerial RM 886-2002-SA-DM, no se consigna al DS 005-90-SA que reconoce la existencia, y regula la participación de los cuerpos médicos como órganos asesores de las direcciones y otras funciones.

En consecuencia, es una reiteración de lo constatado por **la Asociación Médica Peruana**, que el miércoles 12 de junio del 2002, junto con los Presidentes de los Cuerpos Médicos de los Institutos Especializados, (Hospitales IV Nivel) en compañía del Presidente del Consejo de Vigilancia, mantuvo una reunión con el Ministro de Salud Dr. Fernando Carbone, constatando que lamentablemente la decisión política de omitir a los Cuerpos Médicos como órganos asesores y demás competencias, estaba ya tomada desde entonces.

La Asociación Médica Peruana alerta a los Cuerpo Médicos y rechaza esta noticia sorpresiva que desaparece a los Cuerpos Médicos de los organigramas de los servicios de salud, y exige la irrestricta defensa del D.S. 005-90-SA que reconoce y regula el funcionamiento de los Cuerpos Médicos.

NUNCA ANTES LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE SALUD HAN GANADO TANTO.

El domingo 22 de julio del 2001 se publicó en el diario oficial el Peruano el Decreto de Urgencia N° 088-2001, con la finalidad de

entregar incentivos a los servidores del sector Salud, responsabilidad administrativa hasta 12,000 soles, asesoría especializada hasta 8,000 soles y productividad hasta 660 soles, y otros como canasta de víveres, etc.. Todo esto del dinero proveniente de lo recaudado a través de los recursos propios y de alguna transferencia de tesoro público.

Como se puede apreciar, a simple vista, la finalidad era incrementar el sueldo de los funcionarios de confianza por la modalidad de responsabilidad administrativa y asesoría especializada, ya que los trabajadores y médicos del sector sólo reciben cantidades irrisorias y luego de tediosas negociaciones conflictos que oscilan entre 30 soles a 240 soles.

Finalmente, hay que recordar que todos los incentivos provienen de la caja fiscal pero sobre todo de los ingresos propios de los establecimientos de salud, que se originan por los cobros que se hacen a los pacientes, los mismos que pagan absolutamente todos los servicios, y que resulta inhumano considerando que es la población más pobre del país.

Además, hay que señalar que al dirigir la recaudación de los ingresos propios al pago de los funcionarios, se ha suspendido el mantenimiento, equipamiento, compra de insumos y mejoramiento de la infraestructura de los hospitales, los mismos que se encuentran técnicamente colapsados.

La Asociación Médica Peruana denunció desde el año 2001 los enormes ingresos de los funcionarios del Ministerio de Salud y explicó que era sumamente dañino mantener esa estructura inequitativa y desmotivadora en circunstancias que el Sector Salud adolece de recursos para brindar atención de salud a la población. El tiempo transcurrido ha demostrado lo justo del planteamiento a tal punto que la propia opinión pública ha obligado al gobierno a rebajarse los sueldos. Sin embargo, esperamos que los altos funcionarios del MINSA, hagan lo propio.

INTRUSISMO: PRINCIPAL PROBLEMA DE LA PROFESION MEDICA

(Ejercicio ilegal de la medicina por no médicos)
La Asociación Médica Peruana viene desde hace 3 años señalando al Intrusismo, "ejercicio ilegal de la medicina" como el problema fundamental del Sistema de Salud en el Perú lo que ha originado el caos por disputas de competencias entre los profesionales de apoyo al médico y la violación sistemática del derecho que tiene el paciente a ser atendido por un médico.

Frente a esta situación, **la Asociación Médica Peruana** ha presentado el Proyecto de Ley Marco de Competencias de las Profesiones de la Salud, a la Comisión de Salud, Población y Familia, y Discapacidades del Congreso de la República. Sin embargo, la poca comprensión de este fenómeno por parte de la propia profesión médica, ha diluido las fuerzas para imponer normas claras que salvaguarden el acto médico.

Por otro lado, la equivocada idea de proponer leyes que regulen las especialidades médicas más sujetas al intrusismo como patología clínica, tiene como consecuencia la reducción del ámbito del acto médico sólo en la especialidad, cuando de lo que se trata es al contrario, regular el acto sanitario de las otras profesiones de la salud, con la finalidad de que no invadan el acto médico.

La Asociación Médica Peruana considera a pesar de todo, que se ha producido un avance significativo, que incluye el cambio en el discurso de muchos de los hacedores de la política sanitaria del país. Ha quedado claro la diferencia entre acto médico y acto sanitario o de salud, y además esto se ve reflejado en la legislación ya que el único profesional, que legalmente realiza el acto médico es el médico cirujano. Es un avance también el reconocimiento del derecho humano fundamental de brindar atención médica con profesionales médicos y que no hacerlo configura una estafa.

ACERCA DEL SISTEMA NACIONAL COORDINADO Y DESCENTRALIZADO DE SALUD (Proyecto Sánchez Moreno)

La Asociación Médica Peruana rechaza la ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud (SNDCS) por ser antitécnica, burocrática, onerosa, utópica y llevar escondido el proceso de municipalización ya fracasado. Además, la profesión médica no se ha pronunciado aún y menos se ha consultado a los médicos directamente involucrados y que laboran sobre todo en los distritos y en las zonas urbanas marginales del país.

ENTE BUROCRÁTICO Y DESTRUCTOR DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La creación del Consejo Nacional de Salud, constituido por 9 miembros un representante de cada uno de los siguientes subsectores: del Ministerio de Salud, del seguro social, asociación de municipalidades, sanidades de las FFAA y policiales, servicios de salud del sector privado, Asamblea Nacional de Rectores, Colegio Médico del Perú, trabajadores del sector, organizaciones sociales de la comunidad. Esta misma estructura de 9 miembros se replica en el Comité Regional, en el Comité Provincial y en el Local.

Esto significa un armatoste burocrático, pesado y costoso. Alguien debe pagar las dietas, viáticos, oficinas, movilidad, local, etc. Además el proyecto prevé 9 miembros que representan a cada subsector representado con su respectiva resolución autoritativa y con limitadas capacidades de autonomía y decisión. Cada representante está limitado por sus consejos directivos, jefaturas y directorios. Además el Consejo Nacional de Salud consolida la destrucción de la

doctrina de la seguridad social y retrocede históricamente al Seguro de Salud.

La Asociación Médica Peruana ha planteado la creación del CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, que englobe además de salud, pensiones, accidentes, enfermedades profesionales y accidentes de trabajo, cesantía y pensiones entre otros. No es posible consolidar vía el Consejo Nacional de Salud la destrucción de la seguridad social en el Perú.

ENTE QUE MUNICIPALIZA LA SALUD TRAS EL INTENTO FRACASADO DE FUJIMORI

La Asociación Médica Peruana rechaza la Ley del Sistema Nacional Descentralizado de Salud además porque plantea la municipalización de la salud. Se transfiere a la municipalidad la autoridad y los recursos. Es necesario recordar la enorme dificultad que enfrentó Fujimori con el intento de municipalización. Los conflictos laborales, la falta de definición de los recursos y sobre todo la posibilidad de convertir a los establecimientos de salud como cajas recaudadoras y chicas de los alcaldes, además del peligro de politización de los servicios de salud y de la atención médica.

La Asociación Médica Peruana rechaza la forma de legislar la municipalización de la salud en forma apresurada, sin debate, como escondida en un caballo de Troya y sin tomar en cuenta el intento fracasado del fujimorismo y espera que con la salida del MINSA del Dr. Francisco Sánchez Moreno se derogue esta norma.

Junio del 2003

**Próximo curso: 12 y 13 de julio 2003
El Acto Médico y los Sistemas de
Atención Médica en el Perú de hoy.**

www.asociacionmedicaperuana.net
www.amporg.net

La AMP saluda a los padres Médicos por su día y reitera su compromiso de seguir luchando por la reivindicación de la profesión médica, para recuperar la confianza de la población en el médico, evitando denuncias y defendiendo el acto médico.

E-mail: amp@asociacionmedicaperuana.net
E-mail: amp@millicom.com.pe